PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 21/12/2020	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Diseño Tecnológico Industrial SENA - Valle
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Gledis Llorente Hernández
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Martha Lucía Ramírez Palta
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.1651237 de 2020**
TIPO DE CONTRATO:	Suministros
OBJETO:	SUMINISTRO DEL PLAN INTEGRAL DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO, PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CDTI SENA REGIONAL VALLE, QUE RECIBAN FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE NO TENGAN PATROCIO, NI APOYO DE SOSTENIMIENTO, ENTRE OTROS BENEFICIOS, QUE ASISTAN A UNA JORNADA DE FORMACIÓN SUPERIOR A SEIS (6) HORAS DIARIAS, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CDTI, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2203 DE 2019, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.
VALOR:	**$** 300.497.277,60
CONTRATISTA:	MARISOL VELA GÓMEZ
NIT:	31195610-2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	EL PUNTO NORTE - AVENIDA 3 H NORTE 37N-71 Prados del Norte, Cali
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de junio de 2020
FECHA DE INICIO:	18 de agosto de 2020
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	180 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$** 300.497.277,60

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$41.432.040,00
PRÓRROGA No :	
ADICIÓN No. :	
RESERVA PRESUPUESTAL	Valor de $41.432.040= Según Acta de reserva presupuestales contratos 2020
FORMA DE PAGO:	Mensual

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato	**CUMPLE**
2. Mantener los precios presentados en la propuesta.	Mantener los precios presentados en la propuesta.	**CUMPLE**
3. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden	Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden	**CUMPLE**
4. Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los servicios prestados	Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los servicios prestados	**CUMPLE**
5. Presentar exámenes médicos del personal contratado al inicio de la ejecución del contrato y seguimiento constante del estado de salud del personal que hace manipulación de alimentos.	Presentar exámenes médicos del personal contratado al inicio de la ejecución del contrato y seguimiento constante del estado de salud del personal que hace manipulación de alimentos.	**CUMPLE**
6. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para el suministro del objeto a contratar.	**CUMPLE**

7. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.	Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.	**CUMPLE**
8. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones	**CUMPLE**
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	**CUMPLE**
10. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	**CUMPLE**
11. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , y	**CUMPLE**

	el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	
12. El transporte a utilizar para el suministro de complemento nutricional deberá cumplir con las condiciones para transportar alimentos, acorde a la normatividad vigente.	El transporte a utilizar para el suministro de complemento nutricional deberá cumplir con las condiciones para transportar alimentos, acorde a la normatividad vigente.	**CUMPLE**
13. Cumplir con lo estipulado en la Guía Técnica con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para restaurantes y cafetería según la circular 3-2017-000011 del 26 de enero del 2017 emitida por el doctor Milton Núñez Paz Secretario Regional del Sena. El LINK para consultar la Guía técnica es el siguiente: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275	Cumplir con lo estipulado en la Guía Técnica con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para restaurantes y cafetería según la circular 3-2017-000011 del 26 de enero del 2017 emitida por el doctor Milton Núñez Paz Secretario Regional del Sena. El LINK para consultar la Guía técnica es el siguiente: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1275	**CUMPLE**
14. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde.	Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde.	**CUMPLE**
15. El proveedor aplicara una encuesta de satisfacción mensual a los aprendices de las sedes que imparte formación el centro. La cual debe estar aprobada por el supervisor del contrato. Los resultados de la encuesta deben ser tabulados y presentados en cada informe de pago.	El proveedor aplicara una encuesta de satisfacción mensual a los aprendices de las sedes que imparte formación el centro. La cual debe estar aprobada por el supervisor del contrato. Los resultados de la encuesta deben ser	**CUMPLE**

	tabulados y presentados en cada informe de pago.	
16. El proveedor debe contar con un Stand para garantizar la entrega del complemento nutricional en las diferentes sedes del Centro y en el horario establecido para la entrega de éste.	El proveedor debe contar con un Stand para garantizar la entrega del complemento nutricional en las diferentes sedes del Centro y en el horario establecido para la entrega de éste.	**CUMPLE**
17. El complemento nutricional será entregado a los aprendices beneficiarios de éste, cuyos listados será suministrado por el Centro de Formación. Así mismo, deberá recoger las firmas de los aprendices que reciben dicho complemento.	El complemento nutricional será entregado a los aprendices beneficiarios de éste, cuyos listados será suministrado por el Centro de Formación. Así mismo, deberá recoger las firmas de los aprendices que reciben dicho complemento.	**CUMPLE**
18. El complemento nutricional se pagará de acuerdo a las listas y registros de firmas de los aprendices, cuyo complemento haya sido efectivamente entregado.	El complemento nutricional se pagará de acuerdo a las listas y registros de firmas de los aprendices, cuyo complemento haya sido efectivamente entregado.	**CUMPLE**
19. El proveedor debe dar cumplimiento a las la Resoluciones No. 002505 de 2004 y 2674 de 2013.	El proveedor debe dar cumplimiento a las la Resoluciones No. 002505 de 2004 y 2674 de 2013.	**CUMPLE**
20. El proveedor debe encontrarse a paz y salvo con los aportes y contratación de aprendices si requiere, de estar en mora con esta obligación, el contratista deberá aportar el respectivo paz y salvo al proceso.	El proveedor debe encontrarse a paz y salvo con los aportes y contratación de aprendices si requiere, de estar en mora con esta obligación, el contratista deberá aportar el respectivo paz y salvo al proceso.	**CUMPLE**

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
29/04/ 2021	FT32	$41.432.040=	$41.432.040=	0	100 %	60	

OBSERVACIONES

Por supervisión del cumplimiento parcial del Contrato No. CO1.PCCNTR.1651237 de 2020, se realizó lo siguiente, según Acta de justificación constitución reservas presupuesto vigencia fiscal 2020 CDTI. por lo que la supervisora **funcionaria Gledis Llorente Hernández**, reporta las actividades desarrolladas para el seguimiento de la ejecución del contrato en el mes de marzo y abril de 2021.

- Se constato que el Aprendiz beneficiado recibiera el complemento nutricional con las cantidades, calidad y demás condiciones y características del servicio, en el sitio acordado, AVENIDA 3 H NORTE 37N-71 Prados del Norte, Cali.
- Se verificó que las cantidades solicitadas y entregadas fueran las correspondientes a las solicitadas de líquidos y sólidos para marzo y abril de 2021.
- Puedo observar mediante una muestra aleatoria que el complemento nutricional correspondía a las características estipuladas en el contrato.
- La contratista manifestó que se dio cumplimiento de las condiciones del transporte del suministro del complemento nutricional.
- Verificación del control para la entrega de las raciones a los aprendices beneficiados mediante documento Word elaborado por el contratista.
- Verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Cumplimiento con lo estipulado en la Guía Técnica con lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para restaurantes y cafetería.
- Revisión de gramajes y contenidos de los productos entregados por parte del Proveedor Marisol Vela, de acuerdo con la minuta del contrato.
- Se revisó la fecha de vencimientos de los productos líquidos y sólidos
- Se verificó los protocolos de bioseguridad en la entrega de los Kit de alimentación de los Aprendices beneficiados (anexo registros fotográficos).
- Se revisó la presentación personal de las personas que están entregando el plan integral de complemento alimentación (vestuarios, zapatos, uñas, uso de tapabocas, entre otros)
- Se realizó registros fotográficos, como evidencias de la entrega de los mismos, entre otras

No hubo inconformidades, ni fallas encontradas en el servicio del complemento nutricional entregados a los Aprendices beneficiarios del complemento nutricional del Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Por lo anterior, la supervisora firma a entera satisfacción los servicios del plan integral de complemento alimenticio de los Aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial – SENA Pondaje, a los 30 días del mes de abril de 2021.



GLEDIS LLORENTE HERNÁNDEZ
Supervisora de contrato

Elaboró: Gledis Llorente H.
Revisó :Stephanie Ordoñe, Abogada
Martha Lucia Ramíre,Lider Bienestar

LA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1651237 DE 2020 DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL VALLE

CERTIFICA:

Que en la vigencia fiscal 2021, la Entidad reservó presupuesto, de acuerdo con el Acta de justificación constitución reservas presupuestales vigencia fiscal 2020 CDTI, del contrato SUMINISTRO DEL PLAN INTEGRAL DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO, PARA LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA DEL CDTI SENA REGIONAL VALLE, QUE RECIBAN FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE NO TENGAN PATROCIO, NI APOYO DE SOSTENIMIENTO, ENTRE OTROS BENEFICIOS, QUE ASISTAN A UNA JORNADA DE FORMACIÓN SUPERIOR A SEIS (6) HORAS DIARIAS, QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS DISTINTAS ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – CDTI, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2203 DE 2019, POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR A LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Que la Entidad suscribió contrato No. CO1.PCCNTR.1651237 de 2020, con la señora MARISOL VELA GÓMEZ, con NIT: 31195610-2.

Que se ha tenido el servicio del Plan Integral de Complemento Alimenticio para los Aprendices del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, según contrato No. CO1.PCCNTR.1651237 de 2020, por concepto del Quinto (5) pago, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MCTE. ($41.432.040=) con compromiso No. No. 57820 del 17 de julio 2020.

Consignar a la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 00130959000200031634 - BANCO: BBVA, a nombre de Marisol Vela Gómez. NIT: 31195610-2.

Santiago de Cali, 30 días del mes de abril de 2021.

Gledis Llorente Hernández
Supervisora Contrato